



RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2023, DE LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA DECIMOTERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO LITERARIO UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANTECEDENTES DE HECHO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Universidades, estas arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Según disponen sus estatutos, la Universidad de Oviedo contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades. Para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo, con el fin de fomentar la creación literaria entre los estudiantes de esta universidad, convoca, para el curso académico 2022-2023, la decimotercera edición del Concurso Literario Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, rigiendo esta convocatoria las Bases Reguladoras aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de febrero de 2023.

Para la financiación de esta convocatoria existe dotación de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de Premios” para el vigente ejercicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Visto lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos, “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”

Segundo.- Conforme al Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.



Cuarto. - En aplicación de lo previsto en la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de febrero de 2023 por la que se aprueban las Bases Regulatoras del Concurso Literario Universidad de Oviedo (BOPA 14 de febrero de 2023).

Quinto. - En virtud del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Sexto. - Vista la Resolución de 5 de marzo de 2021, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

RESUELVO

Primero. - Aprobación del Gasto

Autorizar, para la financiación de los premios del concurso, un gasto por importe de dos mil euros (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02 423F 480.04 “Dotación de Premios” del vigente ejercicio.

Segundo. - Convocatoria

Aprobar la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la decimotercera edición del Concurso Literario Universidad de Oviedo, en la doble modalidad de relato corto y poesía, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 2 de febrero de 2023 por la que se aprueban las Bases Regulatoras del Concurso Literario Universidad de Oviedo (BOPA 14 de febrero de 2023).

Tercero. - Objeto y finalidad

El objeto y finalidad de esta convocatoria es fomentar la creación literaria entre los estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Cuarto. - Premio

1. Para la presente convocatoria el premio tendrá una dotación de 2.000 € con la siguiente distribución:

- Relato Corto: 1.000 €
- Poesía: 1.000 €

2. Estos premios están sujetos a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. El importe líquido del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por los premiados, que deberán ser los titulares de las mismas.

Quinto. - Participantes y Requisitos

1. Podrán participar: personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor o en situación de servicio activo, y estudiantes matriculados en la Universidad de Oviedo, centros asociados y/o actividades programadas por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, en el curso académico 2022-2023

2. Los participantes podrán presentar una única obra por cada modalidad del concurso.



3. Las obras podrán estar escritas indistintamente en castellano o asturiano.
4. No podrán aspirar al premio quienes hayan resultado ganadores de cualquiera de las modalidades en las ediciones anteriores.

Sexto. – Tema y Modalidades

1. Los libros presentados, de tema libre, deberán ser originales e inéditos; no podrán haber sido publicados total o parcialmente por cualquier procedimiento impreso o electrónico, ni haber sido premiados en otro certamen literario.
2. En la modalidad de relato corto la extensión de los textos comprenderá un mínimo de 6 y un máximo de 25 páginas, tamaño A4, fuente Times New Roman de 12 puntos, interlineado 1,5 y márgenes normales de Word (superior e inferior: 2,5 cm.; izquierdo y derecho: 3 cm.). Las obras pueden constar de un solo relato o de un conjunto de relatos.
3. En la modalidad de poesía la extensión mínima será de 400 versos y la máxima de 800.
4. El concurso no podrá ser compartido, pero sí declarado desierto.

Séptimo. – Participación en el concurso: Lugar, forma y plazo

Lugar

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico de la Universidad de Oviedo, a través de la sede electrónica:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/convocatorias.xhtml>

Forma

A través de formulario normalizado que estará disponible en la sede electrónica.

Se adjuntará un único archivo con la obra, en formato PDF, cuyo nombre esté formado únicamente por el título.

Plazo

El plazo para la participación en el concurso comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y finalizará tres meses después.

A efectos de cómputo de plazos se registrará por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica de la Universidad de Oviedo

Octavo. - Aceptación de las condiciones

1. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.
2. El incumplimiento de las obligaciones que imponen las bases podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la convocatoria.

Noveno. - Procedimiento de Concesión

Para la concesión del premio el procedimiento estará sometido, en todo caso, a los principios de objetividad, transparencia, igualdad, publicidad y concurrencia competitiva.

Décimo. - Ordenación, instrucción y resolución del procedimiento

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, será el encargado desarrollar estas bases y completar con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de las mismas, examinar la documentación presentada y admitir al concurso las obras presentadas.



Si la documentación estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá a los concursantes para que en el plazo de diez días aporten la documentación necesaria o subsanen los defectos observados, haciéndoles saber que en caso contrario su participación podría ser archivada de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> la relación únicamente de los títulos de las obras presentadas, para mantener el anonimato de los autores, indicando las admitidas y excluidas con la causa de exclusión, y se abrirá el plazo de subsanación indicado.

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Cultural, a través del Servicio de Extensión Universitaria, realizará este procedimiento administrativo garantizando en todo momento la confidencialidad y el anonimato de los participantes. El Jurado no tendrá acceso de ningún modo a los datos de los autores hasta que no haya emitido el fallo y se proceda a la posterior identificación de los ganadores.

Undécimo. - Selección y Fallo

Composición del Jurado:

- Presidenta. - Dña. María Pilar García Cuetos. Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural
- Vocales. - D^a. Miriam Perandones Lozano. Directora de Área de Proyección Cultural
- D^a. Natalia Menéndez Rodríguez. Escritora
- D. Juan Emilio Tazón Salces. Profesor jubilado de la Universidad de Oviedo
- D. Máximo Aláez Corral. Profesor de la Universidad de Oviedo

Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la Jefa de Sección de Actividades Socioculturales y Coordinación, pudiendo ser suplida por la Jefa de Unidad o un funcionario de la misma.

Este jurado será el encargado de:

- Valorar las obras presentadas y emitir el fallo, que será inapelable.
- Elevar al Rector su propuesta de resolución y concesión del premio.

Duodécimo. - Plazo de Resolución y Notificación

El Rector, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de originales, dictará la resolución de adjudicación de los premios, que se publicará en la web de la Universidad de Oviedo <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos>, a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Condiciones de concesión

1. Las obras galardonadas serán editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo. Se entregarán 25 ejemplares a los ganadores de cada modalidad, como único pago en concepto de derechos de autor.
2. Los autores premiados se comprometen a entregar su obra en soporte informático una vez hecho público el fallo del concurso.
3. Los originales no premiados no serán devueltos, sino que se procederá a su destrucción.



Decimocuarto. - Protección de datos.

Cada participante autoriza y consiente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Universidad de Oviedo, que los utilizará para gestionar correctamente este concurso, contactar con los ganadores y entregarles los correspondientes premios. El participante garantiza que todos los datos facilitados son ciertos. Estos datos serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, los participantes (incluidos los ganadores) autorizan a la Universidad de Oviedo, a publicar sus nombres y apellidos en el sitio web corporativo (esto es, en la página web www.uniovi.es)

Decimoquinto. - Publicación

Disponer la remisión de la presente convocatoria al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto para su publicación.

Decimosexto. - Recursos

Contra esta convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN CULTURAL

Fdo.: M^a Pilar García Cuetos